

DEMANDANTE: RAMIRO CARREÑO ARDILA
DEMANDADO: MARIA ISABEL SILVA CRUZ
DIVORCIO-RAD: 68001 3110 008 2017 00516 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que la MEBUC SIJIN y PROVIFUTURO COMERCIAL allegaron solicitud pendiente por resolver. Sírvese proveer. Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante escrito presentado vía electrónica la Unidad de Identificación Técnica de Automotores de la SIJIN MEBUC, solicita estado actual del presente proceso respecto de la medida cautelar decretada sobre el vehículo placas MVK 935.

De igual manera, PROVIFUTURO COMERCIAL solicita el envío de un oficio a la Policía Nacional informando sobre el levantamiento de la medida cautelar del vehículo placas MVK 935.

Examinado el expediente, se observa que el Despacho mediante auto proferido el 22 de octubre de 2019 ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesaba sobre el vehículo de placas MVK935, propiedad de María Isabel Silva Cruz identificada con C.C. No. 63.469.501, teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que es procedente, el Despacho accede a la solicitud incoada por parte de la Unidad de Identificación Técnica de Automotores de la SIJIN MEBUC y PROVIFUTURO COMERCIAL y en consecuencia, se ORDENA OFICIAR a dicha institución informando el estado actual del vehículo de placas MVK 935 dentro del presente proceso, concerniente al levantamiento de la medida cautelar impuesta sobre sobre dicho vehículo. Líbrese oficio a través del correo electrónico del Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4c499f6bff68ede79dbc6b4a261bb03e07237a26431e64af65d37475c33
afe4**

Documento generado en 30/11/2020 02:44:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>